



*Aguas*

*M. y A.*

José Robira, vecino de esta villa, con el debido respeto a V. S. Dice: Que advirtiendo desde algunos años los escasos riegos de la huerta en la temporada del Verano, haque enconsequente la mengua de frutos, y su falta de sazón, recurrió en el pasado año de 1839 al Ayuntamiento y aló verbal ofreciendo suministrar con el Agua Píal hasta el número de cinco riegos a los tanques y demas ortalizas, baxo de varias condiciones, que no fueron admitidas por dicho Corporacion, siendo sus resultas dno haberse dado a las horas que tres y parte del quarto riego, con lo cual experimentaron los Colonos o Arrendatarios perjuicios de grave consideracion: Esto asi y temiendo el Exponente iguales consecuencias en las tandas inmediatas del Verano, desde luego se compromete i obliga a los cinco riegos ya indicados siempre que el Ayuntamiento le confie el manejo y gobierno del Aguas con sujecion a los capitulos siguientes: Primero; Que esta se le entregue el dia mismo que marcase la Ordenanza, y despues de dejar llenas la balza y el abrebador concejil del Algibe para el servicio y consumo de los labradores y ganados. Segundo; que ha de proceder la medición del Aguas con el objeto

